



Universidad de Salamanca

SECCION DE PERSONAL

D. RICARDO ESPINOSA MAESO

Catedrático de Lengua y Literatura Griegas

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de _____
El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

2

Ibiza, 19-30
Madrid

de _____ núm. _____ palabras _____ depositado el _____ a las _____

82079 SALAMANCA DE MADRID UNIVERSIDAD 30345 11 16 14

- VOTADO CATEDRATICO DIJO ESA UNIVERSIDAD SALUDALE AFECTUOSAMENTE - ESPINOSA

AUSA

Madrid

España

· Señor Espinosa.
Ibiza, 19 -3a

Nombre propio y compañeros felicítale triunfo.
Esteban Madruga.

Universidad Literaria.

2 - 238 - 247.52 4



MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL
DE ENSEÑANZA UNI-
VERSITARIA

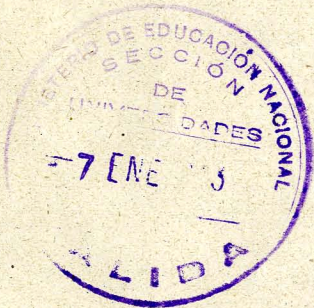
Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica lo que sigue:

"Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre, = Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Ricardo Espinosa Maeso, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Griegas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con el haber anual de, entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes."

Lo que traslado a V. Iparagu conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V.I muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1942.

EL DIRECTOR GENERAL,
P.O.

Luis Oliva



ILMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

AUSA

"Hay una póliza de primera clase por valor de 150 pts inutilizada con un sello que dice - Universidad de Salamanca. Secretaría General - Don Jose Ibañez Martin.- Ministro de Educación Nacional."

Por cuanto, por Orden de esta fecha he tenido a bien nombrar a D. Ricardo Espinosa Maeso, en virtud de oposición, turno libre, Catedrático Numerario de Lengua y Literatura Griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, con el haber anual de entrada de DOCE MIL pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la Disposición primera de la instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno y en el artículo 23 del Reglamento aprobado por Decreto de 7 de Septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de 22 de Julio anterior

Expedido al referido D. RICARDO ESPINOSA MAESO

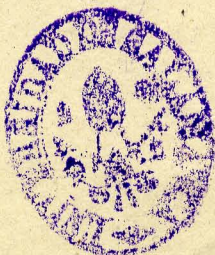
El presente Título, para que, desde luego y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado precepto legal, pueda entrar en el ejercicio del citado cargo. Con sujeción a la que para los de esta clase se halla establecido por las disposiciones vigentes o a la que en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Título quedará nulo sin ningún valor ni efecto si se omitiere la certificación de la toma de posesión por la Oficina correspondiente sin cuyo requisito no se acreditarán haberes al interesado ni se le pondrá en posesión de su cargo. - Dado en Madrid a treinta de

de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.-Dr.-Ibañez Martin Rubricado.=Hay un sello del Ministerio.=Título de Catedrático Numerario de lengua y Literatura Griegas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca a favor de D. Ricardo Espinosa Maeso.

Don Manuel García Blanco, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras y Secretario General de la Universidad de Salamanca - Certifico:

Que D. RICARDO ESPINOSA MAESO, ha tomado posesión con esta fecha del cargo de Catedrático Numerario de Lengua y Literatura Griega de la Facultad de Letras de esta Universidad con el sueldo anual de entrada de DOCE MIL PESETAS, para el que ha sido nombrado en virtud de oposición, turno libre, y por Orden de 30 de diciembre último; presentando en dicho acto el Título Facultativo de Doctor y Cédula personal corriente expedida en Madrid en 8 de junio de 1942 tarifa 1ª clase 10ª nº 827022.= Y para que conste extiendo la presente con el vistobuena del Excmo Sr. Rector y sello de esta Universidad en Salamanca a quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres.=M. Garcia Blanco. Rubricado.=Vº Bº EL RECTOR. E. Madruga. Rubricado.=Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca."

ES COPIA EL RECTOR,



Handwritten signature of Manuel García Blanco.



D. Ricardo Espinosa Maceo

Título de Doctor expedido en Madrid 29 octubre 1914
Reg. al fol 85 n.º 476 = Reg. en rep. de Colombia
con orden al fol 19 n.º 1558 = Reg. Facultad de 14. n.º 38 del
libro de la F. de Madrid

AUSA

ILTRMO SR.:

RECTORADO

Tengo el honor de comunicar a V. que con fecha 15 del actual ha tomado posesión de su cargo el Catedrático Numerario de Lengua y Literatura griega de esta Universidad D.RICARDO ESPINOSA MAESO, nombrado en virtud de oposición por Orden (turno libre) de 30 de diciembre último. Debiendo hacer constar que dicho señor nació en Leon el día 24 de mayo de 1894, y que ha verificado el depósito para la expedición del Título profesional de Catedrático.

Dios guarde a V.I. muchos años
Salamanca, 15 de enero de 1943
EL RECTOR,

ILTRMO SR.: DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA,

AUSA

COPIA DE LA DILIGENCIA CONTENIDA EN EL ACTA DE TOMA DE POSESION
EN EL CARGO DE CATEDRATICO DE LENGUA GRIEGA DE ESTA UNIVERSIDAD
Don RICARDO ESPINOSA MAESO

DILIGENCIA.= Se extiende para hacer constar que D. Ricardo Espinosa Maeso, ha expresado su deseo de acogerse a los beneficios de los derechos pasivos máximos desde la fecha de su posesión mediante la deducción reglamentaria de sus haberes.=Y para que conste extiendo la presente con el vistobueno del Excmo Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma en Salamanca a quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres.= Manuel Garcia Blanco.= Rubricado.= VºBº: El Rector.= E. Madrugá.= Rubricado.= Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca."

==== ES COPIA =====
EL RECTOR.



Manuel Garcia Blanco
B

RECTORADO

Tengo a bien comunicar a
V.S. que con fecha 15 del actual
ha tomado posesión de su cargo de
Catedrático de Lengua y Literatu-
ra Griega de la Facultad de Filo-
sofía y Letras de esta Universida
D. RICARDO ESPINOSA MAESO.

Dios guarde a V.S. muchos años
Salamanca, 25 de enero de 1943

EL RECTOR,

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica lo que sigue:



MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL
DIRECCION GENERAL
DE ENSEÑANZA UNI-
VERSITARIA

"Ilmo. Sr.: Vista la nueva propuesta que eleva la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, referente al acoplamiento del personal docente para el actual curso académico, = Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático D. Ricardo Espinosa Maso, encargado de la Cátedra de Lengua y Literatura griegas del primer curso especial de la Sección de Filología clásica, de lección diaria, desempeñe por este curso, en concepto de acumulada y con la gratificación de 3.000 pesetas anuales, la de igual denominación del segundo curso especial de la referida Sección, también de lección diaria. = La indicada Facultad expedirá la certificación que debe unirse a la nómina, a que se refiere la R.O. de 27 de Septiembre de 1904, siendo acreditada la acumulación con cargo al cap. 1º, art. 2º, grupo 2º, concepto único, subconcepto 3º del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial."

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento, el del Sr. Decano y el de los interesados.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 13 de Febrero de 1943.

EL DIRECTOR GENERAL,
P.O.

Luis Ochoa

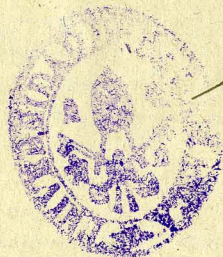


ILMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

AUSA

"Al margen: Rectorado. =Número 202. =La Dirección General de Enseñanza Universitaria con fecha 13 del actual me comunica lo siguiente: =Con esta fecha el Excmo Sr. Ministro me comunica lo que sigue: =Ilmo Sr. Vista la nueva propuesta que eleva la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca referente al acoplamiento del personal docente para el actual curso académico. =Este Ministerio ha resuelto que el Catedrático D. Ricardo Espinosa Maeso, encargado de la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, del primer curso especial de la sección de Filología Clásica, de lección diaria, desempeñe por este curso en concepto de acumulada y con la gratificación de TRES MIL pesetas anuales la de igual denominación del segundo curso especial de la referida sección, también de lección diaria; =La indicada Facultad expedirá la certificación que debe unirse a la nómina a que se refiere la Real Orden de 27 de setiembre de 1904, siendo acreditada la acumulación con cargo al capítulo 1ª, art. 2ª, grupo 2ª, concepto unico, subconcepto 3ª, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento Ministerial. =Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos. =Dios guarde a V.S. muchos años. =Salamanca, 25 de febrero de 1943. =El Rector, Esteban Madruga. Rubricado. =Hay un sello de la Universidad de Salamanca. =Sr. D. Ricardo Espinosa Maeso. =Hay una póliza de 7'50 pts inutilizada con un sello de la Secretaria General. =DON MANUEL GARCIA BLANCO, CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. =CERTIFICO: Que D. RICARDO ESPINOSA MAESO, Catedrático de Lengua y Literatura griegas de esta Universidad, ha tomado posesión con fecha 15 de enero ultimo en que se hizo cargo de la enseñanza, del desempeño por acumulación de la Cátedra de Lengua y Literatura griegas segundo curso especial, de la sección de Filología Clásica para la que ha sido nombrado con la gratificación anual de TRES MIL PESETAS, por ser de lección diaria por Orden Ministerial de 13 del actual. =Y para que conste extiendo la presente con el vistobueno del Excmo Sr. Rector y sello de esta Universidad en Salamanca a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. =M. Garcia Blanco. Rubricado. =VºBº El Rector. E. Madruga; Rubricado. =Hay un sello de la Universidad de Salamanca,"

E S C O P I A
EL RECTOR,



Esteban Madruga
E



2-117-19-43 12

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica lo que sigue:



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

"Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, que figura en el cap. 1º, art. 1º, grupo 2º, concepto único, subconcepto 1º de los vigentes Presupuestos de este Departamento para el actual Ejercicio económico y

llevado a efecto el acto de toma de posesión de sus destinos por los nuevos Catedráticos que se indican, = Este Ministerio ha resuelto que se consideren ascendidos a la mencionada séptima categoría, con el sueldo anual de 15.000 pesetas y con los efectos económicos desde la fecha que se expresa, a D. Francisco Buscarons Ubeda, Catedrático de la Universidad de La Laguna (efectos económicos de 3 del actual mes de Marzo); D. Marmel Gómez-Serranillos Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago (efectos económicos de 1º de Febrero último); D. Luis Seco de Lucena y Paredes, Catedrático de la Universidad de Granada (efectos económicos de 1º de Enero p.p.); D. Pablo Alvarez Rubiano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza (efectos económicos de 1º de Enero último); D. Ricardo Espinosa Maeso, Catedrático de la Universidad de Salamanca (efectos económicos de 1º de Febrero pasado) y D. Pedro García Gras, Catedrático de la Universidad de Madrid (efectos económicos de 1º de Febrero pasado). = D. Pedro García Gras conservará el disfrute de las mil pesetas anuales más que actualmente tiene reconocidas en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos".

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 12 de Febrero de 1943.

EL DIRECTOR GENERAL, P.O.

Manuel...

24 MAR 1943



ILMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

AUSA!

Salamanca 2 abril 1943

11

Sr. D. Juan de la Cierwa
Madrid

Mi querido amigo y compañero: Me acuerdo
me veo precisado a acudir a Vd. y en la esperanza
de que habrá de ulparme con respecto a este.

Mi compañero de facultad, D. Ricardo Espi-
nosa ha sido a su vez por Orden de 12 de febrero
último se ~~asignó~~ ^{asignó} a 15.000 pts, por existir ve-
centos en la 7.ª Categoría, se le reconocen los efectos
~~económicos~~ económicos de dicho ascenso a partir
de 1.º de febrero, siendo así que había tomado po-
sesión en 15 de enero. Se trata de un error? -
Sea como fuere le agradecería me indique si
es posible subsanar y en qui forma este ~~error~~
pretendido derecho que me alega un compañero
al que debería atender, mi intervención, es, pues,
previa a todo gestión que el pudiese iniciar
mediante instancia, y por eso acudo a Vd. con
la consulta, a lo que añado ~~hoy~~ exponer que
hace el Sr. Espinosa, creyendo yo con él que
fuese razón en su demanda, ya que en el Orden
de referencia se reconocen derechos económicos
desde 1.º de enero a los señores Seo de Lucena
y Álvarez Rubiano.

Aprovecho esta ocasión de volver a comunicarme
con Vd. para insistir en ~~este~~ ^{un} asunto
de la dotación de la Cátedra de Historia Uni-
versal, tan necesaria, en esta Facultad de
Letras. Por si es de interés me permito acom-
pañarle copia de una O. de 2 de Abril de 1936.
Lo esencial para nosotros es lograr sea dotada
esta cátedra para subsanar una falta académica

en nuestros cursos; lo accidental es su denominación. En más, hay ~~que~~ convendría mejor la denominación que siempre fuere, o sea Historia Universal, que es lo que yo quiero y curro en esta Universidad.

Perdone la extensión de esta, y con un abrazo sale es suyo siempre buen amigo y compañero

Mé

Salamanca, 2 de abril de 1943

Sr. Don. Juan de la Cierva.
Madrid.

Mi querido amigo y compañero: De nuevo me veo precisado a acudir a usted y en la esperanza de que sabrá disculparme comienzo ésta.

Mi compañero de Facultad D. Ricardo Espinosa Maeso, a quien por Orden de 12 de febrero último se asciende a 15.000 pts, por existir vacantes en la 7ª categoría, se le reconocen los efectos económicos de dicho ascenso a partir de 1ª de febrero, siendo así que había tomado posesión en 15 de enero. Se trate de un error sea como fuere le agradecería me indique si es posible subsanar y en que forma este pretendido derecho que me alega un compañero al que desearía atender. Mi intervención es, pues, previa a toda gestión que el pudiera iniciar mediante instancia, y por eso acudo a usted con la consulta, a la que añado la exposición que hace el señor Espinosa, creyendo yo con él, que tiene razón en su demanda, ya que en la Orden de referencia se reconocen derechos económicos desde 1ª de enero a los señores Seco de Lucena y Alvarez Rubiano.

Aprovecho esta ocasión de volver a comunicarme con usted, para insistir en nuestro viejo asunto de la dotación de la Cátedra de Historia Universal, tan necesaria, en esta Facultad de Letras. Por si es de interés me permito acompañarle copia de una Orden de 2 de abril de 1936. Lo esencial para nosotros es lograr sea dotada esta Cátedra para subsanar una falta

académica en nuestras enseñanzas; lo accidental en su denominación. Es mas, hoy convendría mejor la denominación que siempre tuvo o sea Historia Universal, que es lo que yo conocí y cursé en esta Universidad.

Perdone la extensión de esta, y con un abrazo sabe es suyo siempre buen amigo y compañero.



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SALAMANCA

N.º 101
Rectorado

Ilmo Sr:

Adjunta tengo el honor de remitir a V.I. instancia que dirige al Excmo Sr. Ministro de Educación Nacional el Catedrático de Lengua Griega de esta Universidad D. RICARDO ESPINOSA MILLOU, solicitando sea rectificadada la Orden de 12 de marzo último (B.O. del 27) por la que se le asciende a la septima categoría del Escalafón con efectos de 1º de febrero, para que dichos efectos se computen, segun reclama desde 16 de enero del año actual, fecha siguiente a la de su posesión.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Salamanca 13 de abril de 1943.

EL RECTOR,

Ilmo Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

AUSA

1-80-10-43

8



Diligenciados los Titulos correspondientes en 11 junio 1943

MINISTERIO

DE

EDUCACIÓN NACIONAL

DIRECCION GENERAL
DE ENSEÑANZA UNIV-
ERSITARIA.

UNIVERSIDADES

Con esta fecha el Excmo. Sr. Mi-
nistro me dice lo que sigue:

"Ilmo. Sr.: Vista la instancia sus-
crita por D. Ricardo Espinosa Maeso,
Catedrático de la Universidad de Sa-
lamanca, como asimismo el favorable
informe del Rectorado de la misma;

Considerando lo dispuesto en el
Reglamento de 7 de Septiembre de 1918
para aplicación de la Ley de 22 de
Julio del mismo año;

Este Ministerio ha resuelto reco-
nocer a D. Ricardo Espinosa Maeso,
Catedrático de la Universidad de Sa-
lamanca el derecho a percibir los --
efectos económicos del ascenso a la
séptima categoría del Escalafón de
Catedráticos numerarios de Universi-
dad, con el sueldo anual de quince
mil pesetas que le fué reconocido
por Orden de 12 de Marzo último (B.O.
del Estado del 27 del mismo mes) a
partir del día 16 de Enero del año
actual, en vez del 1 de Febrero que
figuraba en la referida Orden."

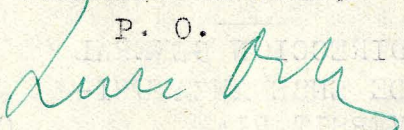
Lo que traslado a V.I. para su co-

AUSA

... los títulos de los demás efectos.
Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 1 de Junio de 1943

EL DIRECTOR GENERAL; UCE

P. O.



ILMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

«Hay una póliza de 10 clase por valor de 150 inutilizada con un sello que dice:

Universidad de Salamanca. Secretaría General. Don Jose Ibanez Martin, Ministro de Educación Nacional

Por cuanto, por Orden de esta fecha he tenido a bien ascender a D. Ricardo Espinosa Maeso a la septima categoria del Escalafón de Catedraticos numerarios de Universidad, con el sueldo anual de quince mil pesetas y efectos economicos de primero de febrero pasado.

Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en la Disposición primera de la instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno y en el artículo 23 del Reglamento aprobado por Decreto de 7 de Septiembre de 1918 para la ejecución de la Ley de 22 de Julio anterior

expido al referido D.

Ricardo Espinosa Maeso

el presente Título, para que, desde luego, y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado precepto legal, pueda entrar en el ejercicio del citado ascenso con sujeción a la que para los de esta clase se halla establecido por las disposiciones vigentes o a la que en lo sucesivo se estableciere. Y se previene que este Título quedará nulo sin ningún valor ni efecto si se omitiere la certificación de la toma de posesión por la Oficina correspondiente, sin cuyo requisito no se acreditarán haberes al interesado, ni se le pondrá en posesión de su cargo.—Dado en Madrid, a doce

de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.=Dr. Ibanez Martin.= Rubricado.= Hay un sello que dice: Ministerio de Educación Nacional.=Seccion de Universidades.=Titulo de ascenso a la septima categoria del Escalafón de Catedraticos numerarios de Universidad, a favor de D. Ricardo Espinosa Maeso, Catedratico de la de Salamanca.

Don Manuel García Blanco, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras y Secretario General de la Universidad de Salamanca - Certifico:

que D. Ricardo Espinosa Maeso Catedratico de Lengua Griega de la Facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad, ha tomado posesión en el dia de la fecha del ascenso a la septima categoria del Escalafón de su clase, con el sueldo anual de QUINCE MIL pesetas y efectos economicos a partir de primero de febrero ultimo, según Orden Ministerial de doce de marzo de 1943.=Y para que conste extendiendo la presente con el vistobueno del Excmo Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma en Salamanca a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.= M.García Blanco.= VºBº: El Rector.= E. Madruga.=Rubricado.= Hay un selló que dice: Universidad de Salamanca.=DILIGENCIA=DON MANUEL GARCIA BLANCO CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, CERTIFICO: Que por Orden Ministerial de 1 de junio corriente se ha rectificado la Orden de ascenso de D. Ricardo Espinosa Maeso, Catedratico de esta Universidad, a la septima categoria del Escalafón, con el sueldo anual de quince mil pesetas, de fecha 12 de marzo ultimo (B.O. del 27), cuya diligencia de posesión antecede, en el sentido de que los efectos economicos de dicho ascenso sean a partir del dia diez y seis de enero del año actual, en vez del primero de febrero como se dispuso en la anterior.

Por tanto, el ascenso a la septima categoria del Escalafón, del citado Catedratico, se contará a partir del dia diez y seis de enero del año en curso.= Y para que conste extiendo la presente con el vistobueno del Excmo Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma en Salamanca a once de junio de mil novecientos cuarenta y tres.= M Garcia Blanco.= VºBº: El Rector.= E. Madruga.= Rubricados.= Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca."



ES COPIA
EL RECTOR,

[Handwritten signature]

Ricardo Espinosa Lasso

ascenso

doce

MOTIVO: Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca. Hay un sello que dice: Ministerio de Instrucción Nacional. Escalafón de Catedraticos numerarios de Universidad, a favor de D. Ricardo Espinosa Lasso, Catedratico de la de Salamanca.

Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca. Hay un sello que dice: Ministerio de Instrucción Nacional. Escalafón de Catedraticos numerarios de Universidad, a favor de D. Ricardo Espinosa Lasso, Catedratico de la de Salamanca. Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca. Hay un sello que dice: Ministerio de Instrucción Nacional. Escalafón de Catedraticos numerarios de Universidad, a favor de D. Ricardo Espinosa Lasso, Catedratico de la de Salamanca. Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca. Hay un sello que dice: Ministerio de Instrucción Nacional. Escalafón de Catedraticos numerarios de Universidad, a favor de D. Ricardo Espinosa Lasso, Catedratico de la de Salamanca.



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE
SALAMANCA

N.º 663

RECTORADO

19

Con esta fecha he tenido el honor de nombrar a V.S. Vocal de la Comisión que ha de juzgar los ejercicios escritos para Examen de Estado en la actual convocatoria de junio, cuyos ejercicios darán comienzo el día 25 del corriente mes.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Salamanca, 18 de junio de 1943

EL RECTOR,

Sr. D. Ricardo Espinosa Maeso. Catedrático de Letras

AUSA

Recibi del Señor Secretario General de la Universidad de Salamanca, el Titulo de Cateirático numerario de Universidad expedido a mi favor por el Ministerio de Educación Nacional con fecha 5 de Mayo de 1943, el cual se halla registrado en aquél Centro al fólío 26, nº 38 del libro correspondiente y en esta Oficina al fº 176, nº 1952, el 23 del actual.

Salamanca, 26 de Junio de 1943.

Ricardo Espinosa



AUSA

Dirección de D

Ricardo Espinosa Maeso

Rua, 8. León

Por la temporada de verano

AUSA

[1942]



UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RECTORADO

....

Núm.

La Dirección General de Enseñanza Universitaria, con fecha dos del corriente, me comunica:

«Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica lo siguiente: Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras. - de la Universidad de Salamanca, referente al acoplamiento del personal de la mencionada Facultad, para el curso de 1943-1944,=Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los señores indicados a continuación desempeñen en concepto de acumuladas, durante dicho curso, las disciplinas siguientes: D. RICARDO ESPINOSA MAESO, Catedrático, la de Lengua y Literatura Griegas (2º curso de filología Clásica) con la gratificación anual de TRES MIL pesetas.-----

La indicada Facultad expedirá la certificación que debe unirse a la Nómina, a que se refiere la R. O. de 27 de Septiembre de 1904, siendo acreditadas las antedichas gratificaciones a partir del día en que dentro del curso 1943-44 se hubiesen hecho cargo del servicio los interesados y referidas al capítulo 1.º, art. 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 3.º, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento Ministerial.=Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, el del Señor Decano, el de los interesados y demás efectos.=Dios guarde a Vuestra E. muchos años.=Madrid, 2 de Octubre de 1943.=El Director General. P. O. Luis Ortiz. Rubricado.=Hay un sello que dice: Ministerio de Educación Nacional, Sección de Universidades, 15 Octubre 1943. Salida.=Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca. Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.=Dios guarde a V. S. muchos años.=Salamanca, 20 de Octubre de 1943.=El Rector, Esteban Madruga. Rubricado.=Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca. Al pie. Sr. D. Ricardo Espinosa Maeso.-----

Hay una póliza por valor de 7.50 ptas. inutilizada con un sello de la Secretaría General.=DON MANUEL GARCIA BLANCO, CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.=CERTIFICO: Que D. Ricardo Espinosa Maeso. Catedrático numerario.---

se le considera posesionado con fecha uno del actual en que se hizo cargo de la enseñanza, del desempeño por acumulación de la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, (2º curso de Filología Clásica).----- de la Facultad de Letras con la gratificación anual de tres mil posetas.----- por ser de lección

diaria según dispone la Orden Ministerial de dos del corriente mes.=Y para que conste extendiendo la presente con el visto-bueno del Magnífico y Excmo. Sr. Rector de esta Universidad y sello de la misma, en Salamanca, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.=M. García Blanco. Rubricado.=V.º B.º: El Rector.=E. Madruga. Rubricado.==Hay un sello que dice: Universidad de Salamanca.»



Es Copia
EL RECTOR,



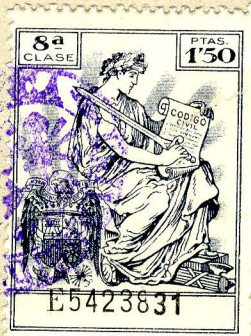
[Handwritten signature]

La Dirección General de Enseñanza Universitaria en Ordenes de fechas 22 y 29 de setiembre último me comunica:=-Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica lo siguiente:=-Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca referente al acoplamiento del personal docente de las Facultades de Medicina y Filosofía y Letras de dicha Universidad,=-Este Ministerio ha dispuesto que los señores indicados a continuación desempeñen, con caracter excepcional y en concepto de acumulada durante el curso 1944-45 las Cátedras que se expresan: D. Alfredo Carrato Ibañez, Catedrático, la de Anatomía Patológica, con la gratificación anual de 3.000 pts.= D. Serafín Pierna Catalán, Catedrático, la de Microbiología Médica, con la gratificación anual de 3.000 pts.=D. Fermin Querol Navas, Catedrático, la de Patología Médica 3ª, con la gratificación anual de 3000 pts.=D. Jose Puga Huete, Catedrático, la de Obstetricia y Ginecología 2ª con la gratificación anual de 3.000 pts.=D. Miguel Moraza Ortega, Catedrático la de Patología Quirúrgica 2ª, con la gratificación anual de 3.000 pts.=D. Francisco Diez Rodriguez, Profesor Auxiliar Numerario, encargado de la Cátedra vacante de Patología Quirúrgica 1ª, la de Patología Quirúrgica 3ª, con la gratificación anual de 3.000, = D. Damaso de la Peña Hernandez, Profesor Auxiliar Temporal, encargado de la Cátedra vacante de Farmacología Experimental, la de Terapéutica Clínica, con la gratificación anual de 3.000 pts.=D. Cesar Hernandez Anciones, Profesor Auxiliar Temporal, encargado de la Cátedra vacante de Fisiología General, la de Fisiología especial y descriptiva, con la gratificación anual de 3.000 pts.=D. Angel Apraiz Buesa, Catedrático, la de Arqueología, con la gratificación anual de 2.000 pts.=D. Ramon Bermejo Mesa, Catedrático, la de Lengua y Literatura Sánscrita, con la gratificación anual de 3.000 pts.=D. Antonio Tovar Llorente, Catedrático, la de Lengua y Literatura Latinas 2ª, con la gratificación anual de 3.000 pts.=D. Ricardo Espinosa Maeso, Catedrático, la de Lengua y Literatura Griegas; 2ª, con la gratificación anual de 3.000 pts.= D. Alberto Navarro Gonzalez, Profesor Auxiliar Temporal, la de Historia Universal Antigua y Media, con su gratificación propia, por no tener a su cargo otro servicio docente.=-La indicada Facultad expedirá la certificación que debe unirse a la nómina, a que se refiere la R.O. de 27 de setiembre de 1904, siendo acreditadas las antedichas gratificaciones a partir del día en que, dentro del curso 1944-45, se hubieren hecho cargo del servicio los interesados, y referidas al 1ª-2ª-2ª-U-3ª del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento Ministerial.=-Lo que traslado a V.S. a sus efectos.=-Dios guarde a V.S. muchos años.=-Salamanca, 5 de octubre de 1944.=-El Rector, Esteban Madruga, Rubricado.=-Hay un sello de la Universidad de Salamanca Sr. D. Ricardo Espinosa Maeso.=-Hay una póliza de 7'50 pts inutilizada con un sello de la Secretaria General.=-DON MANUEL GARCIA BLANCO, CATEDRÁTICO Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.=-CERTIFICO: Que a D. RICARDO ESPINOSA MAESO, Catedrático de la Facultad de Letras, se le considera posesionado con fecha primero del actual del desempeño por acumulación de la Cátedra de Lengua y Literatura Griegas 2ª curso, con la gratificación anual de TRES MIL pesetas, segun lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de setiembre ultimo.=-Y para que conste extiendo la presente con el vistobueno del Excmo. Sr. Rector y sello de esta Universidad en Salamanca a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.=-M. Garcia Blanco, Rubricado.=-VºBºEl Rector E. Madruga, Rubricado.=-Hay un sello de la Universidad de Salamanca."

efectos.=-Dios guarde a V.S. muchos años.=-Salamanca, 5 de octubre de 1944.=-El Rector, Esteban Madruga, Rubricado.=-Hay un sello de la Universidad de Salamanca Sr. D. Ricardo Espinosa Maeso.=-Hay una póliza de 7'50 pts inutilizada con un sello de la Secretaria General.=-DON MANUEL GARCIA BLANCO, CATEDRÁTICO Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.=-CERTIFICO: Que a D. RICARDO ESPINOSA MAESO, Catedrático de la Facultad de Letras, se le considera posesionado con fecha primero del actual del desempeño por acumulación de la Cátedra de Lengua y Literatura Griegas 2ª curso, con la gratificación anual de TRES MIL pesetas, segun lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de setiembre ultimo.=-Y para que conste extiendo la presente con el vistobueno del Excmo. Sr. Rector y sello de esta Universidad en Salamanca a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.=-M. Garcia Blanco, Rubricado.=-VºBºEl Rector E. Madruga, Rubricado.=-Hay un sello de la Universidad de Salamanca."

Es Copia
El Rector,

[Handwritten signature]



Ilmo. Sr.

D. RICARDO ESPINOSA y MAESO, Catedrático numerario de Filología griega (antes denominada Lengua y Literatura griegas) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, y residente accidentalmente en Madrid por estar actuando como Vocal del Tribunal de oposiciones a Cátedras de Lengua griega de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a V.I. con el debido respeto expone:

Que por O.M. de 22 de septiembre próximo pasado, y previa propuesta de la Facultad, fué nombrado para el desempeño, en concepto de acumulada, de la Cátedra de Lengua y Literatura griegas del cuarto curso. Que, posteriormente, por haber sufrido error en la anterior propuesta, el 16 de octubre pasado la citada Facultad elevó a la Superioridad una propuesta rectificatoria en la que se ~~propone~~ que se dejara sin efecto dicha acumulación y proponiéndole, en cambio, para los dos encargos de curso de Lengua y Literatura griegas de los Estudios Comunes; rectificación que ha sido denegada implícitamente al ser designado el Auxiliar D. Francisco Jareño Angulo para dichos cursos con los dos tercios del sueldo de entrada.

Por creer el Catedrático que suscribe que tiene derecho preferente al desempeño de dichas disciplinas, solicita de V.I. la rectificación de las susodichas Órdenes Ministeriales basándose en las razones que a continuación se alegan:

1º-Que en la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca existen actualmente dos Cátedras dotadas de Filología griega, cuyas denominaciones antiguas eran: una de Lengua griega, actualmente vacante, que correspondía a Lengua y Literatura griegas del tercer año y otra de Lengua y Literatura griegas, de la que es titular el Catedrático que suscribe, y que corresponde al cuarto curso de la carrera.

2º-Que de no rectificarse las susodichas órdenes se daría el caso sorprendente de haber sido designado el Catedrático que suscribe para desempeñar, en concepto de acumulada, su propia cátedra titular y el no menos extraño de que al encargársele del desempeño de cátedra vacante al Auxiliar don Francisco Jareño, se le encomendara no la cátedra vacante sino las enseñanzas de Lengua y Literatura griegas de Estudios Comunes, que no están dotadas económicamente.

3º-Que el Decreto de 7 de Julio de 1944 dispone taxativamente en el artículo 78, párrafo 3º., que de dichas enseñanzas se encarguen los titulares de Filología Griega.

Por todo lo expuesto el Catedrático que suscribe Suplica a V.I. se digne rectificar las citadas órdenes ministeriales dejando sin efecto a) la Orden de 22 de Septiembre en que se le designa para el desempeño de la Cátedra de Lengua y Literatura griegas del cuarto curso, en concepto de acumulada, por ser ésta su Cátedra titular, y.

b) que en conformidad con la propuesta rectificatoria del 16 de Octubre, hecha por la indicada Facultad, se le designe para el desempeño de los dos encargos de curso de Lengua y Literatura griegas de los Estudios Comunes, conforme a los artículos 78, párrafo 3º., y 84 del vigente Decreto de Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras con la gratificación de 3.000 pts cada encargo, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 29 de Septiembre último.

Gracia que espera merecer de la rectitud de V.I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid 18 de Noviembre de 1944

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIA GENERAL

D. Ricardo Espinosa Maeso, Catedratico numerario de la Facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad, ha entregado en el dia de la fecha, y con la misma ha tenido entrada en el Registro de esta Secretaria General, para su curso a la superioridad, instancia suscrita por el mismo, recurriendo contra las Ordenes de la Direccion General de Enseñanza Universitaria de fechas 15 de diciembre de 1944 y 7 de marzo de 1945, sobre acumuladas de Lengua Griega de los Estudios Comunes de dicha Facultad.

Salamanca 22 de marzo de 1945.
EL FUNCIONARIO,

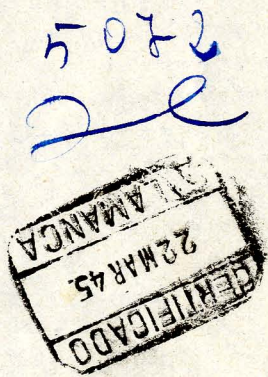
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CORREOS

FRANQUICIA CERTIFICADA

En el día de la fecha del sello se entregan en la Oficina de Correos de Salamanca, para su expedición, pliegos con franquicia oficial, cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura.

Instancia de D. Ricardo Espinosa Maeso-Recurriendo contra O.O. 15-XII-1944 y 7 Marzo 1945. Sobre acumuladas de Lengua Griega de F. Letras.



Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Ministerio de Educación Nacional. MADRID

AUSA

Ilmo Sr:

Rectorado

Adjunto remito a V.I. sobre con-
teniendo reintegro por valor
de 6 pesetas que por esa Sec-
ción de Recursos ha sido inte-
resado al Catedrático numerario
de la Facultad de Filosofía y
Letras de esta Universidad, D.
RICARDO ESPINOSA MAESO y que
para su envío entrega en este
Rectorado el mencionado Catedra-
tico.

Dios guarde a V.I. muchos años
Salamanca 7 de abril de 1945.
EL RECTOR

Ilmo Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Ministerio de
Educación Nacional. MADRID

AUSA

B



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

1-126-21-45 29
2-114-271-45

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
SECRETARIA GENERAL

Entrada Núm. 137
de mayo de 1945

Salida Núm. 439
de mayo de 1945

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica lo siguiente:

UNIVERSIDADES

"Ilmo. Sr.: Vista la petición que eleva el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca D. Ricardo Espinosa Maeso, y las propuestas anteriormente enviadas por la citada Facultad, = Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Catedrático, que ya tiene a su cargo dos cuatrimestres de los años comunes de la disciplina de Lengua y Literatura griegas, con la gratificación anual de seis mil pesetas, desempeñe excepcionalmente durante el actual curso académico, igualmente acumulados, los otros dos cuatrimestres de la indicada disciplina, con la gratificación de seis mil pesetas anuales, que le serán acreditadas con cargo al 1º-2º-2º-3º del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial."

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento, el del Sr. Decano, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1945.

EL DIRECTOR GENERAL,

P. O.



*Traslado a Decano
e interesado en Mayo
1945*

MAG FCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

AUSA

"La Dirección General de Enseñanza Universitaria con fecha 23 del pasado mes de abril, en Oficio recibido hoy me comunica: =Con esta fecha el Excmo. Sr. Ministro me comunica lo siguiente: =Ilmo. Sr.: Vista la petición que eleva el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, D. Ricardo Espinosa Maeso, y las propuestas anteriormente enviadas por la citada Facultad. =Este Ministerio ha resuelto que el mencionado catedrático, que ya tiene a su cargo dos cuatrimestres de los años comunes de la disciplina de Lengua y Literatura Griegas, con la gratificación anual de seis mil pesetas, desempeñe excepcionalmente durante el actual curso académico, igualmente acumulados los otros dos cuatrimestres de la indicada disciplina con la gratificación de seis mil pesetas anuales que le serán acreditadas con cargo al 1º-2º-2º Uº-3º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento Ministerial. =Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.S. muchos años. =Salamanca, 3 de mayo de 1945. = El Rector. E. Madruaga. Rubricado. =Hay un sello de la Universidad. =Sr. D. Ricardo Espinosa Maeso. =Hay una póliza de 37'50 pts inutilizada con un sello de la Secretaria General. = DON MANUEL GARCIA BLANCO CATEDRATICO Y SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA CERTIFICO: Que a D. RICARDO ESPINOSA MAESO, Catedrático de la Facultad de Letras de esta Universidad, se le considera posesionado con fecha primero de enero del corriente año del desempeño por acumulación de dos cuatrimestres de los años comunes de lengua y literatura griegas (plan moderno) con caracter excepcional y con la gratificación anual de SEIS MIL PESETAS, según la Orden de 5 de febrero de 1945, O. de 29 de setiembre de 1944 y O.M. de 23 del pasado mes de abril, haciendose constar que dicho catedrático desempeña además como acumulados otros dos cuatrimestres de la misma disciplina y con la misma gratificación. =Y para que conste extendiendo la presente con el vistobuena y sello del Magnífico y Excmo Sr. Rector y sello de esta Universidad en Salamanca a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. =M. Garcia Blanco. Rubricado VºBº El Rector. E; Madruaga. Rubricado. =Hay un sello de la Universidad



E s C o p i a
El Rector,

Manuel Garcia Blanco
3





MINISTERIO

DE

EDUCACION NACIONAL

SECCION DE RECURSOS

Se le envió expediente devuelto al Sr. Espinosa en 14 mayo 1945

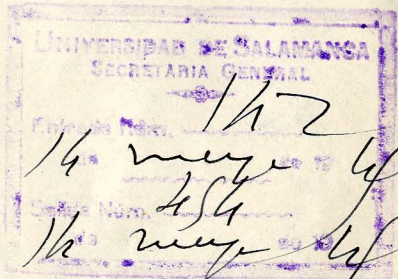
Por haber sido rectificadada por la Superioridad la Orden de la Direccion General de Enseñanza Media, contra la que recurre D. RICARDO ESPINOSA MAESO, se devuelve el adjunto escrito de recurso y documentos que le acompañaban, ya que los fundamentos del mismo han resultado decisivamente transformados.

R. 161

Dios guarde a V.E. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1.945

EL JEFE DE LA SECCION,

M. Marañón



Excmo. y Magnifico Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

AUSA



UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SALAMANCA

N.º

L.S.H.

RECTORADO

El Jefe de la Sección de Recursos del Ministerio de Educación Nacional con fecha ocho del corriente me comunica:

"Por haber sido rectificadada por la Superioridad la Orden de la Dirección general de Enseñanza Media contra la que recorro D. Ricardo Espinosa Maeso, se devuelve el adjunto escrito de recurso y documentos que le acompañaban ya que los fundamentos del mismo han resultado decisivamente transformados."

Lo que comunico a V.S. remitiendole la documentación correspondiente.

Dios guarde a V.S. muchos años
Salamanca, 14 de mayo de 1945

El Vicerrector,

Juan de Maeso

Sr. D. Ricardo Espinosa Maeso,



EXCMO. SR.:

DON RICARDO ESPINOSA MAESO, Catedrático Numerario de Filología griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, a V.E. con el debido respeto expone:

Que con fecha de 16 de octubre de 1944 fué propuesto por el Sr. Decano de dicha Facultad para el desempeño de los dos Encargos de Curso de la disciplina de Lengua y Literatura Griega de los Estudios Comunes, de los que le fué concedido uno por Orden de 15 de diciembre de 1944.

Que, nuevamente, el 5 de febrero próximo pasado, se elevó una nueva propuesta por dicho Sr. Decano, reiterándose en la anterior y rogando se concediera al Catedrático que suscribe el otro encargo de Curso de la susodicha disciplina de Lengua y Literatura Griega (1ª y 2ª cuatrimestre); propuesta que ha sido denegada por la Dirección General de Enseñanza Universitaria, en Orden de 7 de marzo actual, en la que al mismo tiempo ordena se haga nueva propuesta a favor del Profesor Auxiliar que desempeña la otra Cátedra vacante de Filología Griega.

Por creer el Catedrático que suscribe que tiene derecho preferente a desempeñar el susodicho Encargo de Curso, acude a V.E. en súplica de reposición de la citada Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, y se basa para ello en las razones que a continuación se alegan:

1ª.-Que las disposiciones vigentes limitan a dos los encargos de curso que pueden desempeñar los Catedráticos numerarios, además de su titular, y que éste derecho a los dos encargos de curso esta explícitamente reconocido a los Catedráticos de la Sección de Filología Clásica por el artº 78 párrafo 3º del Decreto de 7 de julio de 1944.

2ª.-Que el desempeño de los susodichos encargos de curso es una función propia y privativa de los Catedráticos Numerarios y no adscrita concretamente a determinada cátedra, como lo demuestra no sólo el encabezamiento del citado artº 78 párrafo 3º que dice: "Encargos de curso a Catedráticos de la Sección de Filología Clásica", sino también su contenido, ya que en él se dispone de una manera taxativa que de la disciplina de Lengua y Literatura Griega, de los estudios comunes, en sus cuatro cuatrimestres, se encarguen los titulares de Filología Griega "a propuesta del Decano, y siempre que no resulten más de dos encargos de cátedra, además de la titular, para cada Catedrático". Y lo mismo cabe deducir del artº 84 del mismo Decreto que establece "gratificaciones para los Catedráticos de Filología Latina y Filología Griega de Salamanca ..., que se encarguen de la Lengua Latina y Lengua Griega del período de Estudios Comunes". Y si bien es cierto que en esta Facultad hay dos cátedras dotadas de Filología Griega -y, dejando a un lado que el referido artículo ni menciona ni regula nada acerca de la distribución de dichos encargos entre los diversos Catedráticos de Filología Griega-, no lo es menos que, por estar vacante una de estas dos cátedras, el único titular de esta disciplina es el Catedrático que suscribe, y que de la misma manera que los Profesores Auxiliares encargados de Cátedra vacante no perciben los derechos de Títulos ni los llamados obvenacionales, por ser ambas cosas derechos específicos de los Catedráticos Numerarios, así también no pueden subrogarse en los derechos que a los Catedráticos, como a tales Catedráticos, les conceden las disposiciones vi-

gentes para el desempeño de cátedras acumuladas, ya que, a juicio del que suscribe, no hay en los preceptos legales citados base ni fundamento jurídico para ello.

3^a.—Que, por el contrario, el derecho preferente de los Catedráticos Numerarios sobre el Profesorado Auxiliar ha sido reconocido de una manera ininterrumpida e inequívoca por la Legislación, y en este punto coinciden tanto las disposiciones de la época de la Monarquía y de la República como las del Régimen Actual. Y así la R.O. de 9 de setiembre de 1926 dispone en su artículo 4^o, que de las cátedras no dotadas "se encargarán interinamente de su desempeño otros catedráticos de la misma Facultad, a propuesta en terna de ésta para el oportuno nombramiento por el Ministerio; y en defecto de Catedráticos, los Auxiliares de toda clase con el mismo procedimiento". Y lo mismo sucede con la R.O. de 14 de julio de 1926, que dispone que para el desempeño de las cátedras o estudios especiales "tendrán preferencia los Catedráticos Numerarios sobre los Profesores Auxiliares". Y no menos claramente resalta esta preferencia en la Orden de 13 de diciembre de 1932, que resolvía favorablemente y extendía sus preceptos a todas las Facultades— la petición elevada por la Facultad de Ciencias de Madrid "rogando al Ministerio que los Profesores Auxiliares encargados de Cátedras puedan percibir remuneración en concepto de acumulada, como si fuesen Catedráticos Numerarios". Y, por último, en la Orden de 16 de febrero de 1940 se dispone que los Catedráticos de Física, Matemáticas etc. "cuyas enseñanzas están divididas en dos cursos, estarán obligados a profesar el segundo curso", y, en su consecuencia, en el art^o 3^o de la misma disposición, se dispone "que cesen en el desempeño de dicho, segundos cursos los Profesores Auxiliares que actualmente las profesaren, haciéndose cargo los titulares de las Cátedras".

4^a.—Que de prevalecer el criterio sustentado por la citada Orden de la Dirección General, no sólo no se habría observado el espíritu que informa las disposiciones citadas en el párrafo anterior, ni la letra ni el espíritu de los artículos 78 párrafo 3^o y 84 del vigente Decreto de Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras, sino que se daría el caso insólito de que el Auxiliar Temporal, cuya competencia sólo consta a título particular o privado al Decano o Facultad que le propone, puesto que no se le ha exigido ninguna prueba ni ejercicio probatorio de su aptitud, se le declare con mejor derecho para el desempeño de una cátedra acumulada, en concurrencia con el Catedrático titular de la disciplina, que ha obtenido su cátedra en pública oposición, y que se vería automáticamente convertido, en este aspecto, frente a su propio Auxiliar, en una especie de Ayudante, ya que esta es la categoría académica inmediatamente inferior a la del Auxiliar.

5^a.—Que en virtud de los tan repetidamente citados art^o 78 párrafo 3^o y 84 del Decreto de 7 de julio de 1944, fué elevada una propuesta rectificatoria, en 16 de octubre de 1944, por el Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad en favor del Catedrático de Filología Latina D. Antonio Tovar Llorente y del Catedrático de Filología Griega que suscribe, para el desempeño, como encargos de curso, de las disciplinas de Lengua y Literatura latinas y Lengua y Literatura Griegas, respectivamente, de los estudios comunes, en cuya resolución se ha incurrido en una notoria y evidente contradicción de criterio al conceder, por Orden de 15 de diciembre de 1944, a uno de ellos, al Catedrático de Filología Latina, con estricta justicia y con arreglo a las disposiciones vigentes, los dos encargos de curso, y al negar este mismo derecho al otro, al Catedrático de Filología Griega, que quedaría así, de no rectificarse las susodichas disposiciones, reducido a una especie de Catedrático capitular disminuido y de segunda clase.

Por todo lo expuesto el Catedrático que suscribe